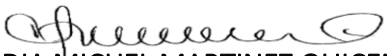


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 18 de abril de 2024. El 17 de abril de 2024 le venció el término de ejecutoria al auto No. 277 del 11 de abril de 2024, mediante el cual se designó como partidor al abogado ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA y quien a la fecha no ha sido notificado de la designación como partidor. A través del correo institucional el 12 de abril de 2024 solicitud de los apoderados de las partes, en la que solicitan la suspensión del proceso por un (1) mes toda vez que, las partes pretenden llegar a un acuerdo respecto de los bienes. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 18 de abril de 2024

Siendo procedente lo solicitado por los apoderados de las partes y con fundamento en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se suspenderá el trámite del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL por el término de un (1) mes contados a partir del 19 de abril de 2024, esto es hasta el día 19 de mayo de 2024.

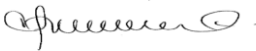
Luego, conforme lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Suspender el presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL por el término de un (1) mes contados a partir del 19 de abril de 2024, esto es hasta el día 19 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 072 del 19 de abril de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 25 de abril de 2024. El día 24 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b16301d5aeccadd85aca2e89831a25cc4cc6bc751edbd87d1599a85ca033b2ea**

Documento generado en 18/04/2024 12:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>